



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 -2026-MDCC**

Cerro Colorado, 07 de abril del 2026.

**VISTOS:**

El Informe N°029-2026-COPV-GDS-MDCC de fecha 25 de marzo del 2026 suscrita por el Coordinador de la Oficina de Participación Vecinal y el informe técnico N° 07-2026-GDS-MDCC de fecha 27 de marzo del 2026 que suscribe la Gerenta de Desarrollo Social.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada presentación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 7° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que son órganos de coordinación: 1. El Consejo de Coordinación Local Provincial. 2. El Consejo de Coordinación Local Distrital. 3. La Junta de Delegados Vecinales. Pueden establecerse también otros mecanismos de participación que aseguren una permanente comunicación entre la población y las autoridades municipales.

Que, en el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 570-MDCC se aprueba el Reglamento para la elección de representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Cerro Colorado, con el objeto de regular los mecanismos y procedimiento del proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local de Cerro Colorado.

Que, el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 570-MDCC dicta que una vez publicados los resultados, el Comité Electoral proclama a los ganadores y la autoridad municipal procede a entregar las credenciales y juramentar a los nuevos representantes de la sociedad civil ante el CCLD en acto público y en presencia de los dirigentes de las organizaciones sociales, los delegados electores y los vecinos de la comunidad.

Que, por su parte el artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°570-MDCC prescribe que, la duración del mandato de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, es de dos (2) años calendario contados desde la fecha de su instalación. En los casos de vacancia o renuncia de los representantes, asumirá su lugar el suplente que siga en el orden correspondiente, hasta completar el periodo del mandato.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 002-2026-MDCC de fecha 15 de enero de 2026, se aprobó el cronograma del proceso de elección de los representantes de la sociedad civil que integrarán el Consejo de Coordinación Local Distrital de Cerro Colorado.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 003-2026-MDCC de fecha 10 de febrero de 2026 se modifica el cronograma del proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil que integrarán el Consejo de Coordinación Local Distrital de Cerro Colorado.

Que, a través del informe N° 029-2026-COPV-GDS-MDCC de fecha 25 de marzo de 2026, del jefe de la Oficina de Participación Vecinal de la Gerencia de Desarrollo Social, manifiesta que el proceso electoral de los representantes de la sociedad civil ante el CCLD de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado se ha realizado conforme a la normativa vigente y que se han cumplido con todos los requisitos exigidos por ley, llevándose a cabo el proceso electoral el 17 de marzo del 2026, lo cual consta en el Acta de Asamblea Extraordinaria del CCLD, cuyo único punto de la agenda fue la "Presentación y proclamación de la única lista inscrita al Consejo de Coordinación Local Distrital ante el CCLD", es por ello que solicita la emisión





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**

"Cuna del Sillar"

de la Resolución de Alcaldía que reconozca a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Cerro Colorado, para el periodo 2026-2028.

Que, con informe técnico N° 07-2026-GDS-MDCC de fecha 27 de marzo de 2026, la Gerente de Desarrollo Social, emite opinión favorable para la formalización de los representantes de la sociedad civil ante el CCLD de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, por el periodo 2026-2028, al haberse verificado el cumplimiento de las etapas del proceso, requisitos de admisibilidad, así como la validez del acto de juramentación realizado.

En consecuencia, estando a lo actuado, así como en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Cerro Colorado, para el periodo 2026-2028, de la siguiente manera:

N°	NOMBRE COMPLETO	DNI	ORGANIZACIÓN SOCIAL
1	MARGARITA LEONOR BARRIGA ARHUIRE	29471053	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS GRANJEROS VIVIENDA LA ESTRELLA
2	ROSA MARÍA CASTILLO VEGA DE LLANOS	10325573	ASOCIACIÓN LOS ASTROS
3	FLOR ELENA PÉREZ JAÉN	29687414	ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE CHAPI
4	VITAL ESTOFANERO MAMANI	02166996	ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ISABEL II
5	WILBERTH CALCINA PORTILLO	01489717	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO P. DÍAZ

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Cerro Colorado, el fiel cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 570-2023-MDCC.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina de Participación Vecinal GDS, el fiel cumplimiento de la presente conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a cada uno de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Cerro Colorado y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO  
Eco. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

